

**FICHA PARCELA APORTADA PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LOS
SECTORES UrM-1, UrM-2, UrM-3 y UrM-4 DE LAS NN.SS. DE ALDEATEJADA**

PARCELA Nº 11

DATOS GENERALES:

- Planeamiento General: NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL
- Planeamiento Desarrollo: PLAN PARCIAL
- Régimen del suelo: SUELO URBANIZABLE
- Gestión y procedimiento: SISTEMA DE COOPERACIÓN

PROPIETARIO:

- Nombre: D. JUAN ANTONIO BLANCO MARTÍN
(100% pleno dominio carácter privativo)
- Dirección: Av. Peña de Francia, 44
37.187 ALDEATEJADA (SALAMANCA)

DATOS CATASTRALES:

- Situación: Avda. Peña de Francia, 54
- Superficie: 8.444,000 m²
- Referencia: 3137211TL7333N0001XY
- Linderos: Norte: Fincas referencias catastrales 3137222TL7333N0001WY, 3137223TL7333N0001AY, 3137224TL7333N0001BY, 3137217TL7333N0001UY y 3137209TL7333N0001IY
Sur: Fincas referencias catastrales 3137212TL7333N0001IY, 3137213TL7333N0001JY, 3137214TL7333N0001EY, 3137215TL7333N0001SY y 3137216TL7333N0001ZY
Este: Carretera Autonómica C-512
Oeste: Calle Ronda Sur
- Edificación: Cinco edificaciones destinadas a almacén con una superficie construida total de 845,000 m

DATOS REGISTRALES:

- Situación: Sitio Cruz de la Calzada
- Superficie: 8.444,000 m²
- Inscripción: finca: 798 tomo: 239 libro: 14 folio: 49 alta: 8ª y 9ª
- Linderos: Norte: Fincas de D. Arsenio García y Rafael García, y con finca de D. Domingo Antonio Blanco Cues
Sur: Herederos de D. Dimas Velasco
Este: Finca de D. Domingo Antonio Blanco Cuesta y con calle de la Calzad
Oeste: Camino de Megrillán
- Edificación: Sobre parte de la misma se han construido las siguientes edificaciones: a) NAVE diáfana, para ganado, de ciento veintinueve metros ochenta decímetros cuadrados; linda: Norte, fincas de Arsenio y Rafael García; Sur, la nave descrita bajo la letra b); Este, terreno sobre el que se edifica; y Oeste, la nave descrita bajo la letra c). b) NAVE diáfana, para ganado, de doscientos veinte metros cuadrados: linda: Norte, la nave descrita bajo la letra a); Sur, terreno sobre el que se edifica; Este, terreno también sobre el que se edificó; y Oeste, con la nave letra c). c) NAVE diáfana, para ganado, de ciento treinta y seis metros veinte decímetros cuadrados; linda: Norte, fincas de Arsenio y Rafael García; Sur, terreno sobre el que se edificó; Este, las naves a) y b); y Oeste, terreno sobre el que se edificó.
- Titulares: D. Juan Antonio Blanco Martín, 100% pleno dominio carácter privativo
- Cargas: SERVIDUMBRE: Gravada, como predio sirviente, con una SERVIDUMBRE DE PASO en favor de la parcela segregada de ella -finca registra 1.533, al folio 62 del libro 27-, como predio dominante, con las siguientes características: "servidumbre de paso a pie y con toda clase de vehículos, con carácter permanente, y una anchura de seis metros, cuya servidumbre va a todo lo largo del lindero Sur de la parcela segregada".

OTROS DATOS:

- Superficie real medida: 8.585,7466 m²
- Título de adquisición: Por título de herencia, autorizada por D. Eduardo Terrón Terrón, en Salamanca, el día 23 de Febrero de 1.959.
Por título de obra nueva, autorizada por D. Julián Marcos Alonso, en Salamanca, el día 16 de Diciembre de 1.985.
- Derechos reales: NO CONSTA
- Otras cargas: NO CONSTA
- Situaciones jurídicas especiales: NO CONSTA
- Situación arrendaticia: NO CONSTA
- Observaciones: NO CONSTA

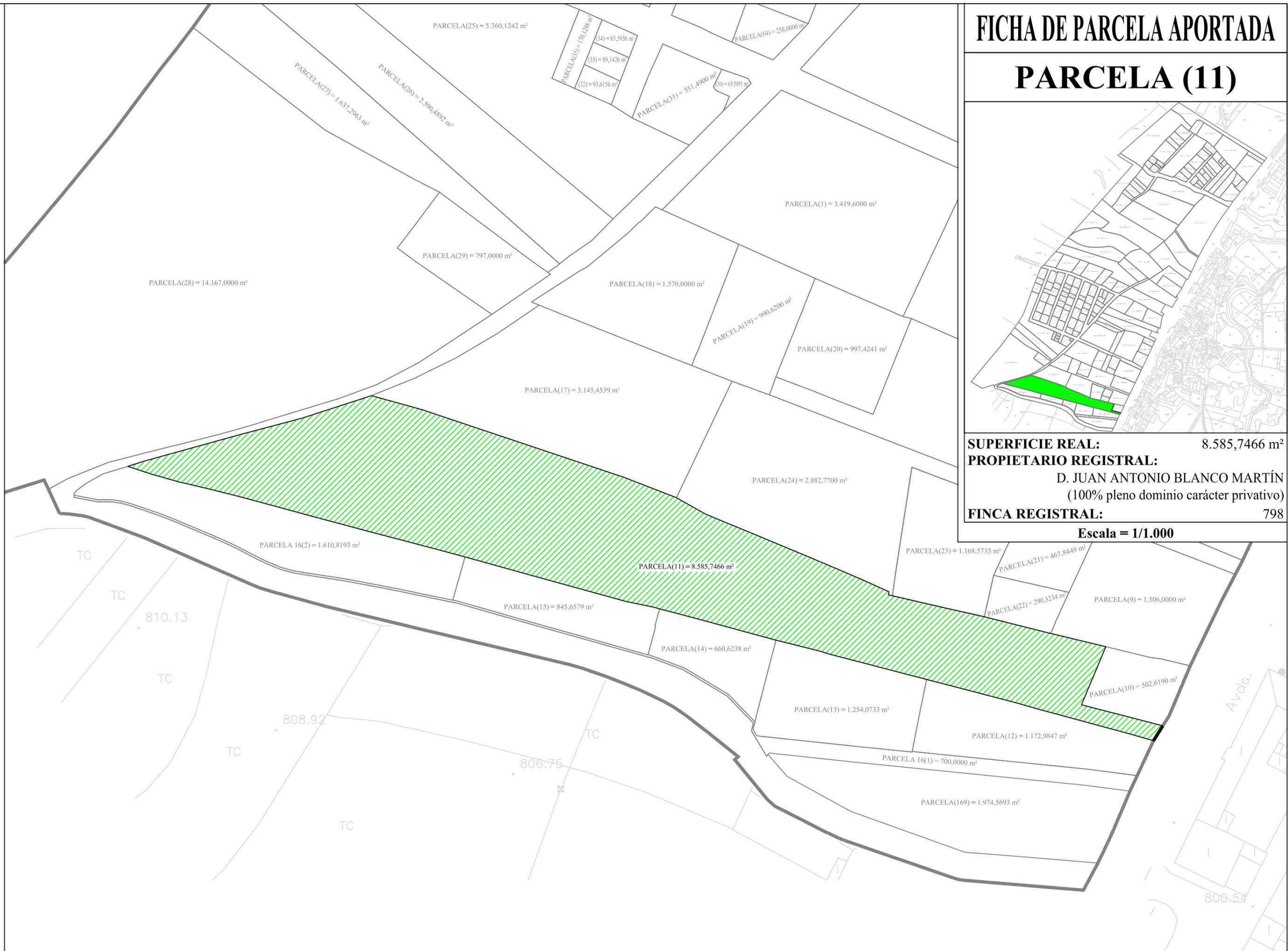
FICHA DE PARCELA APORTADA

PARCELA (11)



SUPERFICIE REAL: 8.585,7466 m²
PROPIETARIO REGISTRAL:
D. JUAN ANTONIO BLANCO MARTÍN
(100% pleno dominio carácter privativo)
FINCA REGISTRAL: 798

Escala = 1/1.000





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

K 5321086

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA N° 2 C/ SANTA BRIGIDA 8

Fecha de Emisión: OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE
IDUFIR: 37010001209313
Solicitante:
FINCA DE ALDEATEJADA N°: 798

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza: URBANA: Edificio industrial

Localización: SITIO CRUZ DE LA CALZADA

Superficies: Construida: cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, Terreno: ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, Edificada: cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados,

Linderos:

Norte, fincas de Arsenio García y Rafael García, y con finca de Domingo Antonio Blanco Cuesta

Sur, otra de herederos de Dimas Velasco

Este, finca de Domingo Antonio Blanco Cuesta y con calle de la Calzada

Oeste, Camino de Megrillán

Tierra de secano, en término municipal de Aldeatejada, a la Cruz de la Calzada o Los Panaderos, cerca del Cementerio, que MIDE ochenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. LINDA: Norte, fincas de Arsenio García y Rafael García, y finca de Domingo Antonio Blanco Cuesta; Sur, otra de herederos de Dimas Velasco; Este, finca de Domingo Antonio Blanco Cuesta y calle de la Calzada; y Oeste, Camino de Megrillán. Sobre parte de la misma se han construido las siguientes edificaciones: a) NAVE diáfana, para ganado, de ciento veintinueve metros ochenta decímetros cuadrados; linda: Norte, fincas de Arsenio y Rafael García; Sur, la nave descrita bajo la letra b); Este, terreno sobre el que se edifica; y Oeste, la nave descrita bajo la letra c). b) NAVE diáfana, para ganado, de doscientos veinte metros cuadrados; linda: Norte, la nave descrita bajo la letra a); Sur, terreno sobre el que se edifica; Este, terreno también sobre el que se edificó; y Oeste, con la nave letra c). c) NAVE diáfana, para ganado, de ciento treinta y seis metros veinte decímetros cuadrados; linda: Norte, fincas de Arsenio y Rafael García; Sur, terreno sobre el que se edificó; Este, las naves a) y b); y Oeste, terreno sobre el que se edificó.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BLANCO MARTIN, JUAN ANTONIO	7667491G	239	14	49	8
- 100,000000% del pleno dominio con carácter privativo, por título de herencia, en virtud de escritura pública, autorizada por Eduardo Terron Terron, en Salamanca, el día 23 de Febrero de 1.959. Fecha de la Inscripción: 13 de Mayo de 1.966					
BLANCO MARTIN, JUAN ANTONIO	7667491G	239	14	49	9
- 100,000000% del pleno dominio con carácter privativo, por título de obra nueva, autorizada por Julián Marcos Alonso, en Salamanca, el día 16 de Diciembre de 1.985. Fecha de la Inscripción: 31 de Enero de 1.986					

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

SERVIDUMBRE: Gravada, como **predio sirviente**, con una **SERVIDUMBRE DE PASO** en favor de la parcela segregada de ella -finca registral 1.533, al folio 62 del libro 27-, como predio dominante, con las siguientes características: "servidumbre de paso a pie y con toda clase de vehículos, con carácter permanente, y una anchura de seis metros, cuya servidumbre va a todo lo largo del lindero Sur de la parcela segregada". Escritura pública de fecha 16/12/85 autorizada en SALAMANCA por el Notario Don JULIÁN MARCOS ALONSO. Inscripción 10ª, al tomo 239, libro 14, folio 49, de fecha 20/06/1986.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 738 del Diario 61 de fecha 16/03/2011, PROYECTO DE ACTUACION AYUNTAMIENTO ALDEATEJADA.

AYUNTAMIENTO ALDEATEJADA, presenta a las once horas y quince minutos, Certificación del AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA suscrita en ALDEATEJADA el trece de Diciembre del año dos mil diez, en unión de PROYECTO DE REPARCELACION DE LOS SECTORES UrM-1, UrM-2, UrM-3 Y UrM-4 , de dicho municipio, al que se APORTAN las fincas números 1514, 2180, 2359/TER, 1532, 1531, 1420, 1460, 1006, 1381, 1533, 182, 1541, 1580, 2658, 1644, 1643, 1722, 1714, 2659, 1691, 1692, 1425, 1380, 1534, 468, 2671, 1048, 2617, 2375, 2382, 2383, 2384, 2381, 826, 820, 471, 358, 1386, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 2651, 2652, 1512, 1535, 1591, 1613, 1615, 1616, 1605, 1614, 1604, 1536, 1582, 1581, 1538, 1537, 1544, 1617, 1607, 1609, 1588, 1595, 1597, 1590, 1589, 1598, 1608, 1600, 1737, 1625, 1622, 1612, 1621, 1624, 1626, 1623, 2399, 1611, 1620, 2616, 2649, 2784, 2650, 2657, 456, 1519, 1518, 1647, 44, 1366, 1646, 865 1428, 1550, 453, 1645, 2182, 1378, 2779, 1583, 1496, 1584, 1454, 1759, 1758, 1757, 1379, 1449, 993, 1346, 1319, 1306, 1404, 152, 1135, 1422, 1423, 1399, 1400, 1395, 1396, 1397, 1398, 1738, 1377, 1362, 1401, 1403, 1455, 2589, 2590, 2591, 1427, 1424, 1456, 2647, 2648, 2624, 2622, 2620, 2645, 2378, 2660, 2661, 1593, 1594, 1690, 473, 1320, 2392, 1606, 2238, 2385 y 2377, del término municipal de Aldeatejada y del que resultan fincas que se adjudican entre los propietarios de las fincas registrales citadas.

Clase de Incidencia Retirado de fecha 30/03/2011

Clase de Incidencia Devuelto de fecha 01/04/2011

RETIRADO el documento por el presentante. SALAMANCA, treinta de marzo del año dos mil once.

DEVUELTO el documento al Registro por su presentante en unión de Certificación del Ayuntamiento de Aldeatejada expedida el 29 de marzo, por la que se aprueban e incluyen correcciones del Proyecto que motiva el asiento adjunto. Salamanca a 1 de Abril de 2.011.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, antes de la apertura del diario.

Honorarios (IVA incl.): -3,55 euros-. Arancel 4.1F.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada



NOTA SIMPLE INFORMATIVA K 5321087

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225, de la Ley Hipotecaria.

de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia
(Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



NOTAS MARGINALES

Que el beneficiario no puede ser en el título a que se refiere el presente inscripción, según el artículo 1.º de la ley de 1.º de mayo de 1866, en el artículo 1.º de la ley de 1.º de mayo de 1866, en el artículo 1.º de la ley de 1.º de mayo de 1866.

[Handwritten signature]

Consejo de la relación de previsiones contenidas en la inscripción a título de compraventa en la primera disposición transitoria de la Ley de Hipotecaria, en relación con el artículo 1.º del Reglamento Hipotecario. Salamanca, 13 de Mayo de 1866. *[Signature]*

N.º de ORDEN de la INSTRUCCION

FINCA N.º 797 de 298

1.º Inscripción de un terreno perteneciente al Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, en virtud de un contrato de compraventa celebrado en 1.º de mayo de 1866, en el artículo 1.º de la ley de 1.º de mayo de 1866, en el artículo 1.º de la ley de 1.º de mayo de 1866, en el artículo 1.º de la ley de 1.º de mayo de 1866.

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN
de las
INSCRIPCIONES

FINCA N.º 792 de q.º

50

rio L. Pagaro el Impuesto, según nota al pie del documento, se archiva copia de la autostiquada-
ción. Salamanca treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

10.º
de
Servidumbre

UABANA: Descrita en la inscripción 1.ª, sobre la que se han construido dos edifi-
cios que en ella constan, según el Registro. CAPAS: Gravada como PREDIO SIR-
VIENTE con la SERVIDUMBRE que más adelante se indicará. Don Juan-Antonio
Blanco Martín, adquirió esta finca con mayor extensión, por herencia según la in-
scripción 3.ª, y consideye sobre (la misma) digo el resto de la misma, como PREDIO
SIRVIENTE, ma SERVIDUMBRE DE PASO en favor de la parcela segregada, finca
1533 obrante al folio 66 del libro 27, inscripción 1.ª, que a la EXTENSA, como
PREDIO DOMINANTE, con las siguientes características: servidumbre de paso a pie y
con toda clase de vehículos, con carácter permanente y ma anchura de seis me-
tros, cuya servidumbre va a todo lo largo del lindero Sur de la parcela se-
gregada. Valuada en quinientos pesetas. En su virtud INSCRIBO, sobre la fin-
ca de este número como PREDIO SIRVIENTE, (la SERVIDUMBRE DE PASO) digo en
favor de la finca 1533 antes dicha, como predio dominante, la SERVIDUMBRE
DE PASO expresada. Salamanca veinte de Junio de mil novecientos ochenta y
seis. - 117

NOTAS MARGINALES

La finca de esta misma OQUEDA AFECTA al pago del Impuesto de la LIQUIDA ION COMPLEMENTARIA que, en su caso, procede por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del cual se han ingresado por autoliquidación 2625 -
de 1936 -

M

FINCA N.º 198 duplicado

N.º ORDEN de las inscripciones

Verante: Tierra de secano, en término municipal de Aldeacalzada, a la Cruz de la Calzada o los Panaderos, cerca del cementerio, de ochenta y cuatro áreas, cuarenta y cuatro rentas y cuatro centésimas. Linderos: Norte, con fincas de Arsenio García y Rafael García y con finca de Domingo Antonio Blanco Gueda; Sur, con otra de herederos de Domingo Salas; Este, con finca de Domingo Antonio Blanco Gueda y con calle de la Calzada; y Oeste, con camino de Mesasclán. Sobre parte de la misma se ha construido las siguientes edificaciones: a) Nave diáfana, para ganado, de ciento veintinueve metros, ochenta y dos centímetros cuadrados. Linderos: Norte, con fincas de Arsenio y Rafael García; Sur, con la nave descrita bajo la letra b); Este, con terreno sobre el que se edificó; y Oeste, con terreno sobre el que se edificó; b) Nave diáfana, para ganado, de doscientos veinte metros cuadrados. Linderos: Norte, con la nave descrita bajo la letra a); Sur, con terreno sobre el que se edificó; Este, con terreno también sobre el que se edificó; y Oeste, con la nave labra c). Valorada en sesenta mil pesetas. d) Nave diáfana, para ganado, de ciento treinta y seis metros, veinte y dos centímetros cuadrados. Linderos: Norte, con fincas de Arsenio y Rafael García; Sur, con terreno sobre el que se edificó; Este, con los naves a) y b); y Oeste, con terreno sobre el que se edificó. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas. Sin cargas. No está arrendada ni sujeta en garantía, ni se da el supuesto previsto en el artículo 26.º de la Ley de Arrendamiento de los Rústicos, según el documento presentado. Don Juan Antonio Blanco Martín, mayor de edad casado con Doña María Carmen Gueda Sánchez, vecinos de Aldeacalzada - Salamanca, calle de la Calzada, número 44, con D.N.I. 1.667.494, adquirió la finca de este número por herencia, según consta en la inscripción anterior; y declara que sobre parte de ella ha construido, con dinero de la sociedad de gananciales, sin que adude nada por concepto alguno, las edificaciones antes expresadas, cuya inscripción solicita. En su virtud inscribo a favor de Don Juan Antonio Blanco Martín, con carácter privativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1559 del Código Civil, la obra nueva declarada. Resulta de una escritura otorgada en Salamanca el dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Don Julian Marín Alonso, cuya primera copia se presentó a las doce horas de hoy, bajo el número 1123 del D.

Acto 1232-4-1936

NOTAS MARGINALES

N.º 46 ORDEN
de la
INSCRIPCION

Segun folio 48 tomo III.

FINCA N.º 798

Quidda por lo que se dice en el presente, las acciones que se presentaron
ante el forastero, para los intereses de los acreedores, conforme a la ley de
secreta de otorgada en esta ciudad el día de febrero último, ante el Sr.
Juan don José de Prada Sagarzaga, quedando por tanto la finca de
este número libre de toda responsabilidad por parte de tal liquidador.
Las acciones y operaciones de que se trata en esta finca, pertenecieron a
prejudicio en el presente título, si se indicaron en la nota marginal de
este número que se encuentra en el presente título, y en el presente
de esta finca número veinte y siete y do. folio de este tomo, en el
tomo de las de impuest. saliendo sobre de finca de mil novecien-
to diez y siete.

Don Juan de los Rios

Enojos y papeles de la finca
de este número que se
de este tomo III. Saliente
a. 1798.
Rodrigo

Justicia: Finca a la Cruz de la Calzada, cerca del Ministerio, cuyo día
superior aparece de la inscripción primera de este número a la que se
refiere por lo que se dispone con la de título presentado. Según el Regi-
stro se halla gravada con las cargas que se detallan en la citada
inscripción primera, y según el título notario es de la siguiente
naturaleza. Dña. Aquilina Goyanes y Goyanes, casada con don Ma-
nuel Cobarrada Goyanes de Cobarrada, a quien
la finca de este número por herencia de su padre según tiene
inscripción primera, y el Sr. Manuel Cobarrada heredado del poder
que le habentado en citada época. Respecto a esta finca y a
respecto a favor de la Caja de Socorro para la vejez de
aquella de este número por los Señores don Manuel Cobarrada Goyanes
y don Juan de los Rios presentados de treinta y cinco mil pesetas
de capital, libre a ambos conyugos ya don Manuel Cobarrada

Don
Juan
Goyanes
1798
1799
1800
1801

